



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 089-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de junio de 2017.

Visto, el Memorial de Registro N° 038873 de fecha 3 de agosto de 2015, presentado por la Junta Vecinal Comunal del Caserío Coscomba Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Junta Vecinal Comunal del Caserío Coscomba Norte, solicita la apertura de una sede de Biblioteca Municipal en dicho Sector;

Que, la Oficina de Educación y Cultura, con Informe N° 144-2017-OEyC-GECDyR/MPP, adjunta la documentación relacionada al local donde funcionará la estación bibliotecaria en el Caserío Coscomba Norte, la misma que es remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 0213-2007-GECDyR/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0797-2017-GAJ/MPP de fecha 14 de junio de 2017, manifiesta que después de haber revisado y analizado el expediente, concluye que es factible autorizar la apertura de la Agencia Bibliotecaria en Coscomba Norte, asimismo sugiere que debe remitirse a la Comisión de Educación y Cultura, para que emita el Dictamen que corresponda y posteriormente el pleno decida conforme a sus atribuciones;

Que, la Gerencia Municipal, con Oficio N° 162-2017-GM/MPP remite la documentación pertinente a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para la emisión del respectivo Dictamen;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del Dictamen N° 06-2017-CECDyR/MPP, dictamina aprobar la apertura de sede Biblioteca Municipal para el Caserío Coscomba Norte;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la apertura de sede de Biblioteca Municipal para el Caserío Coscomba Norte.

ARTICULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Administración y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Marinho
ALCALDE